

Reglamento de la Organización de Padres y Maestros de la escuela primaria Marie Reed

AdoPTOdo 19/4/18, Modificado 7/6/18

ARTÍCULO I - NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y PROPÓSITO

Sección 1: Nombre - El nombre de la organización es Organización de Padres y Maestros de la escuela primaria Marie Reed (en adelante PTO por sus siglas en inglés). La PTO está ubicada en 2201 18th Street NW Washington, DC 20009.

Sección 2: Descripción - La PTO es una organización sin fines de lucro que existe exclusivamente para fines caritativos, educativos, literarios y científicos, dentro de la sección 501 (c)(3) del Código de Impuestos Internos o la sección correspondiente de cualquier reglamento tributario federal futuro.

Sección 3: Propósito - Los propósitos de la PTO son:

- a. Construir una comunidad escolar fuerte, multicultural e inclusiva, organizando eventos a lo largo del año y fomentando la participación de la familia y los maestros, y
- b. Apoyar a los maestros y la administración para mejorar la experiencia educativa de nuestros niños en Marie Reed, a través de la participación de nuestros miembros.

ARTÍCULO II – POLÍTICAS BÁSICAS

Las siguientes son las políticas de la PTO:

- a. La organización será no comercial, no partidista y no sectaria, y operará sin consideración de género, orientación sexual, raza, religión, ingresos, origen nacional o discapacidad. El nombre de la organización o los nombres de los consejeros en sus actividades oficiales no se utilizarán para avalar ningún interés comercial, partidista o sectario.
- b. Los miembros de la PTO no utilizarán los fondos de la PTO para su propio beneficio.
- c. La PTO seguirá todas las reglas de una organización 501 (c)(3). (Véase la Sección 501 (c)(3) del Código de de Impuestos Internos).
- d. Sólo los miembros que han sido formalmente asignados por la Junta Directiva están autorizados a hablar en nombre de la PTO en eventos públicos.
- e. Cualquier consejero o miembro con un conflicto de intereses no votará sobre cualquier asunto que tenga un conflicto de intereses.
- f. La organización apoyará la equidad entre los estudiantes y sus familias.
- g. La organización se comunicará en inglés y español.
- h. La organización hará todos los esfuerzos posibles para garantizar que su junta refleje la diversidad la comunidad Marie Reed.

ARTÍCULO III– MEMBRESÍA Y VOTACIÓN

Sección 1: Membresía – La Membresía a la PTO se otorga automáticamente a todos los padres y tutores de los estudiantes de Marie Reed, además de todo el personal de Marie Reed. También reconocemos nuestros estudiantes, por su participación en eventos de la PTO y dedicación de su tiempo y energía en beneficio de la PTO, y los consideramos miembros honorarios sin derecho a voto. Valoramos a todos los miembros de la comunidad escolar y animamos a ellos - estudiantes, familias y personal - a tener una voz activa y participar en actividades específicas de la PTO. La participación de nuestros miembros es la esencia de la PTO.

ARTÍCULO IV – CONSEJEROS

Sección 1: Junta Directiva – La Junta Directiva se compondrá de los siguientes consejeros: Presidente, Expresidente (anterior inmediato), Vicepresidente, Tesorero, Presidente de Recaudación de Fondos, Presidente de Comunicaciones, Presidente de Eventos, Presidente de Participación Familiar/Membresía. Se alienta a que se compartan las posiciones de los consejeros, especialmente cuando al menos un copresidente habla español.

Sección 2: Elecciones – En mayo de cada año se llevarán a cabo elecciones de consejeros (excepto el expresidente). A cada candidato se le concederá un tiempo igual, pero no superior a cinco minutos, para dirigirse a la membresía antes de la votación. La votación se llevará a cabo mediante papeletas electorales y se elegirá por mayoría de votos. Cuando hay un solo candidato para cualquier cargo, la elección puede ser por votación verbal. Cualquier puesto no cubierto en el mes de mayo se mantendrá abierto y puede ser cubierto en la reunión de septiembre.

Sección 3: Duración del cargo –El término del cargo comienza después de la elección, y termina con la elección de los consejeros para el siguiente año escolar. Al expirar el término del cargo o durante vacaciones, los consejeros facilitarán la transición de los archivos, materiales y recursos pertenecientes a su desempeño. Actualmente no hay límite en el número de términos en el cargo de los consejeros. Cuando la PTO evolucione, el concepto de "límite de términos en el cargo" puede revisarse y agregarse a estos estatutos mediante una enmienda.

Sección 4: Requisitos – Cualquier Miembro (ver el Artículo III, Sección 1) puede convertirse en consejero de la PTO. Se alienta a los miembros de la PTO que han estado activos durante un año a postularse para la Junta Ejecutiva, sin embargo todos los miembros son bienvenidos a postularse.

Sección 5: Obligaciones – La Junta Directiva desarrollará el presupuesto anual de la PTO en coordinación con el Director para su aprobación en la primera asamblea general de la PTO del

nuevo ciclo escolar, y establecer y supervisar los comités para dirigir el trabajo de la PTO. Los consejeros individuales de la Junta Ejecutiva son:

- a. Presidente – Presidir las reuniones generales de la PTO y las reuniones de la Junta Directiva, servir como representante oficial de la PTO, y servir como el principal punto de contacto entre la PTO y el Director de la escuela. Coordinar el trabajo de todos los consejeros y comités.
- b. Expresidente – Dar continuidad al Junta Directiva y prestar asistencia cuando sea necesario.
- c. Vicepresidente – Apoyar al presidente, sustituir al presidente cuando sea necesario, y asumir proyectos especiales según sean asignados.
- d. Tesorero – Servir como custodio de las finanzas y registros financieros de la PTO, depositar ingresos en la cuenta de la PTO dentro de los 7 días siguientes a su recepción, rastrear fondos donados para propósitos específicos, pagar gastos autorizados, producir un informe de actividad financiera cada mes, preparar el primer borrador del presupuesto anual según la Sección VII, Artículo 2, rastrear gastos por grado/beneficiario, y cooperar con una revisión/auditoría anual. Los informes financieros estarán disponibles para los miembros de la PTO.
- e. Presidente de Recaudación de Fondos - Supervisar la estrategia y las operaciones del Comité de Recaudación de Fondos, cuya tarea es recaudar fondos para igualar o exceder los gastos del presupuesto anual. El Coordinador de Recaudación de Fondos trabajará estrechamente con el Tesorero.
- f. Presidente de Comunicaciones – Supervisar al Comité de Comunicaciones que produce el boletín mensual y mantiene el sitio web y las cuentas de medios sociales en asociación con la administración de Marie Reed.
- g. Presidente de Participación Familiar/Membresía – Organizar una campaña anual de participación de socios (tiempo y/o dinero). Reclutar, organizar, administrar la lista de miembros y auxiliar a los "Padres de la Clase" para apoyar a los maestros y servir como enlaces de la PTO para cada clase en la escuela. Trabaja con otros comités para asegurar que las actividades sean accesibles e interesantes para todas las familias. Toma un papel activo en el fomento de nuevas familias y de familias que aún no han participado activamente en los eventos de la PTO. Los coordinadores de Participación Familiar y Membresía trabajarán en estrecha colaboración.
- h. Presidente de Eventos – Supervisar al Comité de Eventos para determinar y administrar los detalles, la logística y el calendario de los eventos anuales de la PTO (por ejemplo, *Festival de Otoño, Noche Internacional, Noches de Cine, Semana de Aprecio a los Maestros, Feria del Libro, Comidas de verano y de bienvenida a nuevas familias, etc*).
- i. Enlaces de la administración: Hasta tres (3) personas acordados por el Director y la Junta Ejecutiva, quienes servirán como enlaces entre la Junta Ejecutiva y el profesorado para aconsejar a la PTO sobre las ideas de los maestros o programas sugeridos que requieran el patrocinio de la PTO, así como mantener al profesorado informado sobre las resoluciones y actividades de la PTO.

Sección 6: Sesiones de la Junta Directiva – La Junta Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes durante el año, en persona, por teléfono o videoconferencia, o a discreción del Presidente.

Sección 7: Remoción – Como consejo reconocemos que todas las posiciones de la Junta Directiva y membresía son un compromiso voluntario. Sin embargo, un consejero puede ser destituido del cargo por incumplimiento de sus obligaciones, después de un aviso razonable o intento de notificación, y por mayoría de votos de la Junta Directiva.

Sección 8: Vacante – En caso de haber una vacante en la Junta Directiva, con excepción del Presidente, ésta podrá ser cubierta durante el mandato por una persona elegida por mayoría de votos de la Junta Directiva. El reemplazo del Presidente deberá ser elegido por mayoría de votos en la Asamblea General de la PTO.

Sección 9: Quórum – Una mayoría simple de los consejeros presentes y votantes, incluyendo al Presidente, es suficiente para votar. Se permiten los votos ausentes. Por ejemplo, si hay diez miembros de la Junta Directiva, seis o más tienen que estar presentes o enviar su voto en ausencia.

ARTÍCULO V – COMITÉS

Sección 1: Comités Existentes – Comités permanentes de la PTO incluyen Recaudación de Fondos, Comunicaciones, Eventos, Membresía y Participación Familiar. Cada comité de la PTO es presidido por un consejero electo.

Section 2: Nuevos Comités – Cualquier miembro puede proponer un nuevo comité en una reunión general de la PTO. La Junta Ejecutiva debe votar para formar un nuevo comité y el alcance de su trabajo.

ARTÍCULO VI – REUNIONES

Sección 1: Asambleas Generales de la PTO – Las asambleas generales de la PTO tocarán los asuntos de la PTO. Las reuniones tendrán lugar cada mes durante el ciclo escolar o a discreción de la Junta Directiva. El orden del día mensual se enviará a los miembros antes de la reunión general e incluirá, como mínimo, actualizaciones de los consejeros y presidentes de los comités sobre su trabajo y una oportunidad para que los miembros planteen nuevos asuntos.

Sección 2: Votaciones – Cada Miembro presente en una Asamblea General de la PTO es elegible para votar. No se permiten los votos ausentes o por poder (envío de voto con otro miembro). Los votos (distintos de los cambios estatutarios) son emitidos por la mayoría.

Sección 3: Quórum –15 miembros presentes y votantes hacen el quórum (suficiente) a efectos de votación.

ARTÍCULO VII – POLÍTICAS FINANCIERAS

Sección 1: Año Fiscal - El año fiscal de la PTO comienza el 1 de agosto y termina el 31 de julio del siguiente año. Cualquier proyecto no financiado que se pretenden transferir al próximo año fiscal debe ser agregado al presupuesto del siguiente año fiscal, de modo que la PTO opere bajo un solo presupuesto.

Sección 2: Presupuesto Anual – El Tesorero en turno preparará para el Tesorero entrante un anteproyecto del presupuesto anual para el próximo año Fiscal, basado en el histórico y otros conocimientos, para ser entregado después de la elecciones de mayo. La Junta Directiva entrante lo perfeccionará, en colaboración y asociación con el Director, y lo presentará para su aprobación ante los miembros en la primera Asamblea General de la PTO en junio. La Junta Ejecutiva puede presentar revisiones al presupuesto para su aprobación en la primera reunión general de la PTO del nuevo año escolar en septiembre y también en la reunión de enero, en base al progreso de recaudación de fondos.

La Junta Directiva tendrá discreción para aprobar gastos no presupuestados de no más de \$2,000 en total para el Año Fiscal, los cuales deben ser agregados al próximo informe financiero mensual y destacados en la próxima reunión general de la PTO. Los gastos no presupuestados de más de \$2,000 deben ser presentados para su aprobación por los Miembros en una Asamblea General de la PTO.

Sección 3: Operaciones Bancarias - Todos los fondos se mantendrán en una cuenta de cheques a nombre de la PTO de la Escuela Primaria Marie Reed, en una institución financiera local, con el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y un miembro del personal de Marie Reed en archivo como signatarios autorizados. Cualquier retiro de fondos de la PTO requerirá dos firmas de los firmantes autorizados.

Dentro de los 30 días siguientes a la elección de nuevos consejeros, los consejeros designados entrantes y salientes se reunirán en persona en el banco para transferir el control de las firmas.

Si el miembro del personal de Marie Reed decide que ya no quiere ser signatario de la cuenta o deja de trabajar en Marie Reed, retirará su nombre de la cuenta en 30 días o menos. Cuando los consejeros entrantes y salientes transfieren el control de firmas, también deben confirmar con el personal de Marie Reed si están dispuestos en continuar manteniendo su nombre en la cuenta.

Sección 4: Reportes - Toda actividad financiera se registrará en un sistema contable manual o informatizado. El Tesorero reconciliará la (s) cuenta (s) mensualmente y elaborará un informe

mensual de todas las actividades financieras. La PTO revisará sus registros financieros cada año.

Sección 5: Contratos - La autoridad para firmar contratos se limita al Presidente con el consentimiento de la Junta Directiva.

ARTÍCULO VIII – MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Cualquier miembro de la PTO puede proponer enmiendas a estos Estatutos. Las enmiendas presentadas en una reunión de la PTO se considerarán para su votación en una reunión posterior. Se requiere la aprobación de 2/3 de un quórum (ver el Artículo VI, Sección 3) de la membresía para adoptar una enmienda a los Estatutos.

ARTÍCULO IX - DISOLUCIÓN

En el evento de la disolución de la PTO, cualquier fondo restante será dirigido por el Director de la escuela y será utilizado únicamente para actividades estudiantiles.